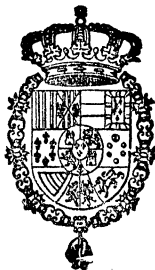


**DIRECCION-ADMINISTRACION:**  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden autorizando para ejercer su profesión en España a D. Samuel Danon, súbdito búlgaro, Doctor en Medicina.—Página 205.

Otra ídem íd. íd. a D. Tomás Cerolo Fuentes, Licenciado en Medicina y Cirugía con título expedido en Londres.—Página 205.

Otra nombrando a D. Jenaro González Carreño Catedrático numerario de Psicología Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de San Sebastián.—Página 205 y 206.

Otra ídem a D. Felipe Díaz Espada Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de Albacete.—Página 206.

#### Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Co-

mercio.—Anunciando que "El Monitor Belga", con fecha 24 de Diciembre último ha publicado un Real decreto relativo a la exportación del azúcar.—Página 206.

Item íd. íd. con fecha 29 de Diciembre anterior publica una lista clasificadora de los explosivos reconocidos oficialmente en Bélgica.—Página 206.

Idem íd. íd. publica un Decreto disponiendo los principios que han de regular la concesión de licencias de exportación e importación.—Página 206.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 207.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia que se mencionan.—Página 207.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Noviembre de 1920.—Página 207.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general

de Primera enseñanza.—Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellana de la Escuela Normal de Maestras de Patencia.—Página 212.

FOMENTO.—Subsecretaría.—Negociado Central.—Nombramientos en turno de cesantes de funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio.—Página 212.

Dirección general de Obras públicas.—Conservación.—Resolviendo dudas acerca de la interpretación del artículo 52 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras de 29 de Octubre de 1920.—Página 212.

Sección de Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Adjudicando a la "Unión de Fabricantes de tornillos" el suministro de 91.803 kilogramos de tornillos de brida, con destino a la estación de Canfranc del ferrocarril transpirenaico de Zuera a Olorón.—Página 212.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado

a instancia de D. Samuel Danon, súbdito búlgaro, Doctor en Medicina, con título expedido por la Universidad de Ginebra, solicitando autorización para ejercer su profesión en España:

Oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder la autorización solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Febrero de 1869.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de D. Tomás Cerolo Fuentes, Licenciado en Medicina y Ci-

rugía, con título expedido por el Real Colegio de Medicina de Londres, solicitando autorización para ejercer su profesión en España;

Oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder la autorización solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Febrero de 1869.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso previo de traslado,

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## SUBSECRETARIA

## SECCION DE COMERCIO

El *Monitor Belga*, con fecha 24 de Diciembre pasado, publica un Real decreto del Ministerio de Hacienda, Industria, Trabajo y Abastecimientos, relativo a la exportación de azúcar, disponiendo que la exportación del excedente disponible de azúcares nacionales se efectúe exclusivamente por el Departamento de la Industria, del Trabajo y Abastecimientos, obteniendo previa licencia de exportación de dicho Departamento. La obtención de licencia de exportación queda subordinada al pago de un impuesto cuya cantidad, por cien kilogramos, se basa en la diferencia que existe en el precio del azúcar en el mercado mundial y el precio en el interior del país.

La licencia de exportación no puede ser obtenida sino por los industriales y los negociantes poseedores de azúcar no re-quisicionada y conocidos por comerciar en dicho producto.

Queda constituida en el Departamento de la Industria del Trabajo y de Abastecimientos una Comisión encargada de emitir su juicio en la exportación de azúcar.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El *Monitor Belga*, con fecha 29 de Diciembre pasado, publica una lista clasificadora de los explosivos reconocidos oficialmente en Bélgica en reemplazo de la del Decreto ministerial de 28 de Febrero de 1911, y declara entre éstos, en la primera clase de las pólvoras, los de las casas productoras de dichas materias que allí se enumeran, y entre ellas, la pólvora sin humo llamada *balistite*, de la Sociedad Anónima Española de Dinamita y de Productos Químicos de Caldácano (Bilbao).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El *Monitor Belga* publica un Decreto en su número de 17 de Diciembre pasado, disponiendo los principios que han de regular la concesión de licencias de exportación e importación que serán acordadas por el Ministro, según dictamen de una Comisión compuesta de representantes de la Agricultura, del Comercio, la Industria, de los consumidores y los Departamentos ministeriales interesados.

La concesión de licencias es absolutamente gratuita y se subordina a la presentación de un certificado de profesión, suministrado por el Recaudador de Contribuciones.

## CUADRO DE EXPORTACIONES

*Jabones*.—Pueden ser exportados por los fabricantes, con licencia, después de oír el parecer de la Comisión. Se ruega a los negociantes y fabricantes hagan sus ofertas a la Cámara Sindical de Negociantes en géneros coloniales.

*Tabacos*.—Los tabacos extranjeros en hoja (según su procedencia, precios, muestras). Los tabacos elaborados están exentos de licencia.

*Cerillas*.—A los fabricantes que abaste- cen suficientemente el interior.

*Animales vivos sometidos a licencia*.— (Razas bovina, ovina, caprina y porcina, los oípedos domésticos, las gallinas, patos, gansos y pavos, los alevinos).

*Azúcar*.—Exportación autorizada exclusivamente a los industriales, si se trata de azúcar exótica importada con el fin de reexportarla después de refinada.

*Dulces, chocolates y productos azucarados en general*.—Exportación autorizada en cuanto que esos productos estén fabricados con azúcar importada con fin de exportación.

*Jarabes*.—Después de hecha una investigación sobre el tanto por ciento de la producción de los fabricantes, según la naturaleza de los jarabes y con la condición de ser vendidos dentro de un precio determinado.

*Biscochos*.—A los fabricantes que tra- bajan sus productos por medio del azú- car y la harina cuya procedencia esté debidamente establecida, con la reserva de volver a pagar los derechos por dichas azúcares y harinas.

*Pan de especias*.—A los fabricantes que compongan sus productos con harina y productos azucarados exóticos, bajo reserva de volver a pagar a la caja de las compensaciones del azúcar.

*Legumbres y frutos frescos*.—Expor- tación exenta de licencia, con exclusión de las peras y manzanas, de las patatas y de las ciruelas en todas sus formas. En cuanto a las manzanas y peras, las licen- cias no se acuerdan sino para aquellas que exclusivamente estén en cestos o ca- jas de 10 kilogramos como máximum.

*Patatas*.—Exportación provisoria sus- pendida.

*Margarina y conservas de legumbres*.— Exclusivamente a los fabricantes.

*Pescado fresco*.—Licencias concedidas para los peces marítimos de todas clases.

*Levadura*.—A los fabricantes, hasta el máximum de una cuarta parte del peso de las materias primeras compradas en el libre comercio a partir de 1.º de Julio de 1920.

*Cossettes y achicoria fabricada*.—En las condiciones fijadas por el Ministerio de Industria, Trabajo y Abastecimientos, que fueron puestas en conocimiento de los interesados por circular ministerial de 11 de Agosto de 1920.

*Vinagre*.—A los fabricantes, por canti- dades limitadas.

*Alcohol, alcohol no potable (éter, fue- sel, alcohol amílico)*.—A los destiladores productores. *Alcohol potable*.—En las condiciones fijadas por el artículo 15 de la disposición ministerial de 20 de Octu- bre de 1920.

## IMPORTACIONES

En lo que concierne al Departamento de Abastecimientos, las licencias de im- portación quedan suprimidas, salvo para:

1.º El queso y el centeno en haces, en granos o en harina.

2.º El azúcar sacarosa (azúcar ordina- ria, exceptuadas las melazas).

3.º Los novillos muertos, carnes y desperdicios de novillo.

4.º La manteca natural.

5.º La cebada.

Lo que se hace público para conoci- miento general.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Sub- secretario, Emilio de Palacios.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Jenaro González Carreño Catedrático numerario de Psico- logía, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de San Sebastián, con el haber anual que actualmente disfruta, ha- biendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como conse- cuencia de este nombramiento, resul- ta vacante en el Instituto de Castellón, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Ma- drid, 31 de Diciembre de 1920.

## PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Jenaro Gon- zález Carreño.*

Catedrático numerario de la asigna- tura en virtud de oposición y Real or- den de 26 de Mayo de 1902.

Tiene publicadas varias obras, una informada favorablemente por la Real Academia de Ciencias Morales y Políti- cas y por el Consejo de Instrucción pú- blica, y otra informada favorablemente por la Real Academia de Ciencias Mo- rales y Políticas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Felipe Díaz Espa- da Catedrático numerario de Geogra- fía e Historia del Instituto general y técnico de Albacete, con el haber anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley, habiendo dispuesto S. M. se le expida el título profesional, en cumpli- miento del artículo 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, a cuyo fin se for- mará el oportuno expediente por el Di- rector del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspon- dan.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consi- guientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1920.

## PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Felipe Díaz Espada.*

Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de San Isidro por Real orden de 23 de Abril de 1894.

Tiene explicados como Auxiliar, trein- ta y tres cursos, un mes y diez y seis días, de los cuales corresponden a las asignaturas objeto del concurso, quince cursos, diez meses y veinticuatro días.

## ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Manuel González Iglesias, Fernando Contreras Suárez, Ramón Fernández, Miguel Machín Urampechota y Eduardo Colls Barreiro.

Madrid, 14 de Enero de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Baldomero Ferrer, Tomás Jurado Muñoz, Manuel Vázquez Fandiño, Julia Benito Saavedra López, José Vázquez Prida, Fermín Cabrera y Alvarez y José Montero.

Madrid, 14 de Enero de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Elvas (Portugal) participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Emilia Pilar Santana, María Matías Mourreira, Adela González Rangel, Rosario González Rangel y Juana Marqués Pasta.

Madrid, 15 de Enero de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Ciudad Real se halla vacante, por excedencia de D. Laureano Alonso González, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto de La Coruña se halla vacante, por creación del nuevo Juzgado, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Lorca se halla vacante, por excedencia de D. Amado Millaruelo, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Tortosa se halla vacante, por promoción de D. José Piñana, la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife se halla vacante, por excedencia de D. Félix Durán Campos, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Las Palmas, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Benavente se halla vacante, por promoción de D. Victorio López, la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 8 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Mérida se halla vacante, por traslación de D. Félix Durán Campos, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inmediata inferior, entre los que la soliciten, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Olot se halla vacante, por promoción de D. Amado Millaruelo, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inmediata inferior entre los que la soliciten, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de San Fernando se halla vacante, por traslación de D. Enrique Arroyo Carceller, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inmediata inferior entre los que la soliciten, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Valverde del Camino se halla vacante, por promoción de D. Eduardo Fernández del Torno, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inmediata inferior, entre los que lo soliciten, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Albarracín se halla vacante, por promoción de D. Antonio Villanova, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por concurso entre Médicos forenses sustitutos de todas las categorías que existan con anterioridad al Real decreto de 12 de Abril de 1915, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Benabarre se halla vacante, por defunción de D. Hermenegildo Romero, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por concurso entre Médicos forenses sustitutos de todas las categorías que existan con anterioridad al Real decreto de 12 de Abril de 1915, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de La Guardia se halla vacante, por excedencia de D. Vicente de Andrés Bueno, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada que debe proveerse por concurso entre Médicos forenses sustitutos de todas las categorías con anterioridad al Real decreto de 12 de Abril de 1915, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Madrideojos se halla vacante, por traslación de D. José Sánchez Morate, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada que debe proveerse por concurso entre Médicos forenses sustitutos de todas las categorías que existan con anterioridad al Real

decreto de 12 de Abril de 1915, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Moguer se halla vacante, por traslación de D. Manuel Crespo, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por concurso entre Médicos forenses sustitutos de las de todas las categorías que existan con anterioridad al Real decreto de 12 de Abril de 1915, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Navahermosa se halla vacante, por promoción de D. Miguel Blasco, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por concurso entre Médicos forenses sustitutos de todas las categorías que existan con anterioridad al Real decreto de 12 de Abril de 1915, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Novelda se halla vacante, por excedencia de D. Elías Abad Torregrosa, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Valencia, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Santafé se halla vacante, por defunción de D. Alberto Rivadeneira, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por concurso entre Médicos forenses sustitutos de todas las categorías que existan con anterioridad al Real decreto de 12 de Abril de 1915, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Torrelaguna se halla vacante, por excedencia de D. Manuel Pérez de Peltinto, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por concurso entre Médicos forenses sustitutos de todas las categorías que existan con anterioridad al Real decreto de 12 de Abril de 1915, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1921.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

*Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Noviembre de 1920.*

*Pesetas.*

#### JUBILACIONES

Don Aureliano López Ramos, Portero del Ministerio de Instrucción pública, jubilado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 4/5 de 2.000, por Pa-lencia .....	1.600
Don Leopoldo Escobedo y Carvajal, Catedrático de la Universidad de Oviedo, jubilado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 4/5 de 7.000, por Oviedo .....	5.600
Don Francisco Jiménez Lomas, Catedrático del Instituto de Badajoz, jubilado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, 4/5 de 12.000, por Madrid .....	10.000
Don Estanislao Martín Moreno, Capataz de primera clase de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual	

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
	de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000, por Madrid.....	2.400		
	Don Carlos García Santos, Jefe de Centro de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, 4/5 de 10.000, por Madrid .....	8.000		
	Don Tomás Buforn Zaragoza, Jefe de Sección de segunda clase de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 4/5 de 7.000, por Barcelona .....	5.600		
	Don Juan Ramírez Plasencia, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 3/5 de 2.000, por Madrid.....	1.500		
	Don Agustín Lorenzo Martín de los Reyes, Ayudante primero del Servicio agronómico. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 2/5 de 7.000, por Granada .....	2.800		
	Don Luis Viscasillas y Cabañero, Jefe de Negociado de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.200 pesetas, 3/5 de 7.000, por Barcelona.....	4.200		
	Don Rogelio Toril Márquez, Oficial de primera clase de Administración civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.000 pesetas, 3/5 de 5.000 por Almería.....	3.000		
	Don Florentín Llamazares Díaz, Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Bilbao. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.800 pesetas, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800		
	Don Antonio Miguel Talavera, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 3/5 de 2.000, por Madrid.....	1.200		
	Don José Simón Holgado, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.000 pesetas, 3/5 de 5.000, por Barcelona .....	3.000		
	Don José Rivelles y Fúster, Jefe de Sección de segunda clase de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 4/5 de 7.000, por Valencia .....	5.600		
	Don José Pérez del Río, Torretero de faros de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.000 pesetas, 3/5 de 5.000, por Alicante .....	3.000		
	Don Ambrosio Roca Garzón, Portero segundo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de pesetas 1.200, 2/5 de 3.000, por Zaragoza .....	1.200		
	Don Jacinto López Laureiro, Torretero Mayor de faros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.600 pe-			
	setas, 4/5 de 7.000, por Santa Cruz de Tenerife.....	5.600		
	Don José Fernández y García, Inspector de segunda clase de Vigilancia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 3/5 de 3.000, por Barcelona.....	1.800		
	Don Vicente Santa María de Paredes, Catedrático de la Universidad Central. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 12.000 pesetas, máximo a que tiene derecho, con arreglo a la ley de Presupuestos de 1920, del sueldo de 16.000, por Madrid.	12.000		
	Don José Muñoz del Castillo, Catedrático de la Universidad Central. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 12.000 pesetas, máximo del sueldo de 16.000, por Madrid.	12.000		
	Don Francisco Toledo Torrubia, Jefe de Negociado de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 2/5 de 8.000, por Jaén .....	3.200		
	Don Eladio Arnáiz de la Bodega, Fiscal de la Audiencia de Toledo. Se le declara con derecho al haber pasivo de pesetas 9.600, 4/5 de 12.000, por Madrid .....	9.600		
	Don Andrés Avelino Cañete y Oñate, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda pública en la Intervención Central. Se le declara con derecho al haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800		
	Don Galo García Baguero y González, Jefe de Administración de la Aduana de La Coruña. Se le declara con derecho al haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.000		
	Don Leopoldo Palacios Astudillo, Registrador de la Propiedad de primera clase de Sabadell. Se le declara con derecho al haber pasivo de pesetas 8.720 anuales, 4/5 de 10.900, por Madrid.....	8.720		
	Don Angel Pedro de Osuna, Oficial de segunda clase de Administración en la Dirección general de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Madrid.	3.200		
	Don Felipe Cárdenas y Gutiérrez, Portero tercero que fué del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 3/5 de 2.500, por Madrid.	1.500		
	<i>Importan las jubilaciones.</i>	142.720		
	<b>EXCEDENCIAS</b>			
	Don José Lladé Pallés, Oficial letrado de término del Consejo de Estado. Se le declara con derecho al haber de excedencia de 7.333,33 pesetas anuales, por Madrid.....	7.333,33		
	<b>OBREBOS RETIRADOS DE ALMADEN</b>			
	Don Fernando Vieco y López Avila. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50		
	Don Pascual Alfonso Ubeda. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50		
	Don Andrés Mamerto Trincado y Herrera. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50		
	Don Eladio Antonio Zarco y Delgado. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50		
	Don Juan José Tena y Trujillo. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50		
	Don Miguel Tena Trujillo. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50		
	Don Juan Miguel Chamorro y Tirado. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50		
	Don Valentín de la Torre y González. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50		
	Don Silvestre Chamero y Fernández. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50		
	Don Santiago Manuel Chamero y del Campo. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50		
	Don Emiliano Eugenio Chamorro y Toledano. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	2,50		
	Don Juan Lucio Delgado y Fuentes. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50		
	Don Sixto Justo Díaz y Fernández. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50		
	Don Fausto Díaz Velasco. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50		
	Don Sebastián Delgado y Gándara. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50		
	Don Severiano Moreno Rodríguez. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50		

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			
Don Víctor Delgado Merino. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50	le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50	de Santa María, Oficial primero de Administración civil en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios por Madrid, de...	500
Don Jesús Mansilla Trujillo. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50	Don Quintín José Campos Blanco. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50	Doña Josefa Hernández Ardieta y Sáez, D. <sup>a</sup> Manuela, don Salvador y D. José Donate y Franco, y D. <sup>a</sup> Angeles Donate y Hernández-Ardieta, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Bernardino, Oficial segundo que fué del Ministerio de Marina. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Oviedo, de.....	2.000
Don Concepción José María Izquierdo y Tirado. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50	Don Magdaleno Isidro Arriaga y Romero. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50	Don Enrique Soja García, huérfano de D. Fernando, Oficial de quinta clase de Administración, Auxiliar del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho a suceder a su madre, D. <sup>a</sup> Caya García Blanco, en el disfrute de la pensión de Montepío de Ministerios, por Cádiz, de.....	500
Don Julián Fuentes Baterno. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50	Don Félix Castillo y Talavera. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,00	Doña Luisa Cano Rodríguez, viuda de D. Francisco Lanuza Morrodo, Fiscal que fué de la Audiencia Territorial de Las Palmas. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Segovia, de .....	2.000
Don José Salustiano de la Fuente y Redondo. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50	Don Concepción Julián Blázquez. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de Tesoro de 1,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	1,50	Doña Consuelo Gutiérrez Estévez, viuda de D. Manuel Martínez Lueiro, Juez de primera instancia que fué de término. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Orense, de.....	1.500
Don Dionisio Rafael Escobar y Rayo. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50	Don Feliciano Cuadrado y Zarco. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50	Doña María de la Concepción Matamala y Guerra, huérfana de D. Joaquín, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se le declara con derecho a suceder a su madre, D. <sup>a</sup> María Guerra y Rodríguez, en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de .....	750
Don Policarpo Delgado Aguilar. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50	Don Miguel de los Santos Sebastián Carrasco. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50	Doña María de las Mercedes Grau y Balmaseda, viuda de D. Mariano Subías Palacio, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Sevilla, de .....	375
Don Prudencio Toledano y Tegero. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	1,50	Suma total de las pensiones de obreros retirados de Almadén .....	94,50	Doña Eusebia Navarro y Miguel y D. <sup>a</sup> María del Rosario, D. <sup>a</sup> María Josefa y D. <sup>a</sup> Joaquina Márquez Jiménez, y D. <sup>a</sup> María de las Mercedes Vázquez Navarro, viuda y huérfanas, respectivamente, de D. Pedro Vázquez Crespo, Oficial cuarto de Administración. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Cádiz, de .....	375
Don Gregorio Tegero Caravantes. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,00	PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO		Doña María Llorente Gómez, viuda de D. Manuel Soriano Noguera, Oficial tercero de Administración. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de .....	625
Don Rufo Fuentes Herruzo. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias por Ciudad Real .....	2,50	Doña Camila Jeanneau Dupont, viuda de D. Enrique Muslera y Miranda, Delegado que fué de Hacienda de varias provincias. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.187,50 pesetas anuales, por Badajoz.....	2.187,50	Doña Dolores Herrera Arenas, viuda de D. Manuel Estévez y Estévez, Oficial de tercera	
Don Agapito José Caballero y Sánchez. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50	Doña Cecilia Zapatería y Santelices, viuda huérfana de don Gregorio, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales, por Madrid.....	1.875		
Don Leandro de la Calle y Soto. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real .....	2,50	Doña Amalia de Vega y Ugarte, viuda huérfana de D. Rafael, Catedrático que fué del Distrito de Burgos. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.625 pesetas anuales, por Madrid .....	1.625		
Doña Hermógenes Campos Riscos. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50	Doña Soledad López-Lago y González-Orduña, huérfana de D. Camilo, Oficial primero que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 875 pesetas anuales, por Badajoz .....	875		
Don Natalio Juan Blanco y Rubio. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50	Importan las pensiones vitalicias del Tesoro.....	6.562,50		
Don Gregorio Siro del Burgo y Madronero. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50	PENSIONES DE MONTEPIÓ			
Don Miguel Conde y Avilero. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	2,50	Doña María del Carmen Fernández Lamparero, viuda de D. Pedro Urbistondo y Sáenz			
Don José Cumplido y López. Se					

	Pesetas.
clase del Cuerpo general de la Hacienda pública. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Huelva, de.....	500
Doña Edita de Prado y Pérez, viuda de D. Marcelino Aguádez Gómez, Juez de primera instancia que fué del partido de Ponferrada. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por León, de.....	375
Doña María del Carmen Rodríguez y Rodríguez, huérfana de D. José, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Cádiz, de.....	625
Doña María de los Dolores y D. <sup>a</sup> Josefa Irlas Garrigós, huérfanas de D. Pedro, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se las declara con derecho a suceder a su madre, D. <sup>a</sup> Dolores Garrigós Lloret, en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Alicante, de.....	375
Doña Consuelo y D. <sup>a</sup> María Fernandez Gausí, huérfanas de D. Dionisio, Administrador de la Aduana de Santander. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.000
Doña Máxima Martín Jiménez, viuda de D. Francisco Bernal y Martín González, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	950
Doña María del Pilar Amelivia Martínez, huérfana de D. Benito, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho a suceder a su madre, D. <sup>a</sup> María Martínez Cardenal, en la pensión de Montepío de Correos, por Logroño, de.....	1.425
<i>Importan las pensiones de Montepío</i> .....	14.375
<b>PENSIONES REMUNERATORIAS</b>	
Doña María Gea Carrasco, viuda de D. Miguel Girao Rubio, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Almería, de....	1.100
Doña Filomena Casas Salvador, viuda de D. José Mata Giera, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Almería, de.....	1.100
Doña Gregoria Tecedor Capellán, viuda de D. Basilio Olazábal y Lacalle, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Logroño, de.....	1.100
<i>Importan las pensiones remuneratorias</i> .....	3.300

	Pesetas.
<b>MESADAS DE SUPERVIVENCIAS</b>	
Doña Guillermina Méndez Casariego y Fernández Peñín, viuda de D. Luis Rego Lodeira, Capataz de segunda clase de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Oviedo.....	416,66
Doña Anastasia Fernández Pérez, viuda de D. Ramón Rodríguez Pére, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Oviedo.	182,50
Doña Clemencia Mariño y Ortega, viuda de D. Julio Arias Gago Blanco, Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Zamora. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Zamora.....	416,66
Doña Antonia Jiménez Escaño, viuda de D. Juan Benítez Garabito, Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.750 pesetas anuales, por Málaga.....	291,66
Doña Alejandra Caridad Peinado y Quiñones, huérfana de D. José Peinado, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Toledo .....	182,50
Doña Catalina Marcos Esteban, viuda de D. Abundio Antonio Iglesias López, Bedel de la Universidad de Salamanca. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Salamanca .....	250
Doña María Henarejos Pras, viuda de D. Lorenzo Antón Chicherón, Oficial de Prisiones. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas 2.500 anuales, por Cuenca .....	416,66
Doña Delfina Hinestrosa y Sánchez Aparicio, viuda de don Vidal Moyano Osorio, Auxiliar de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Barcelona.	416,66
Doña Gregoria García Hornero, viuda de D. Dimas Moraes López, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Toledo .....	182,50
Doña Teresa Anguera Revall, viuda de D. Enrique Elías	

	Pesetas.
Pallejá, Capataz de entrada de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.277,50 pesetas anuales, por Tarragona .....	212,90
Doña Damiana García Corral, viuda de D. Alvaro de la Fuente Seco, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Palencia .....	121,66
Doña Florentina Escuer Gracia, viuda de D. Francisco Tolozana Samper, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Huesca.....	182,50
Doña María del Pilar García López, viuda de D. Julián Torres González, Oficial de prisiones. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Valladolid .....	416,66
Doña Joaquina Laguarda Labarre, viuda de D. Ramón Cuello Fumanol, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Huesca.....	182,50
Doña Engracia Chiper Echevarría, viuda de D. Audifacio Estebia Fernández, Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.750 pesetas anuales, por Madrid .....	291,66
Doña Nieves Peris Ramos, viuda de D. Celedonio Torres Oliveros, Aspirante que fué del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Almería.....	500
Doña Carolina Ortiz Madera, viuda de D. Dámaso García Barrera, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por León .....	182,50
Doña Polonia Ordóñez Buenavida, viuda de D. Antonio Cordero Rangel, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Badajoz .....	182,50
<i>Importan las mesadas de supervivencia, por una sola vez</i> .....	5.028,68

	<i>Pesetas.</i>
<b>PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN</b>	
Doña Victoria Josefa de la Torre y Fernández Ortega, Viuda de D. Felipe de Jeus Millán, obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de gracia de Almadén de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real, de.....	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</i>	<i>182,50</i>
<b>RESUMEN</b>	
Importan las jubilaciones.....	142.720,00
Idem las excedencias.....	7.333,33
Idem los retiros de obreros de Almadén .....	94,10
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	6.562,50
Idem las id. de Montepíos.....	14.375,00
Idem las id. remuneratorias...	3.300,00
Idem las mesadas de supervivencia .....	5.028,68
Idem de pensiones de gracia de Amadén.....	182,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>179.596,51</b>

Madrid, 14 de Enero de 1921.—El Director general, José del Moral.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se anuncie a concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta orden en la GACETA, la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellana, de la Escuela Normal de Maestras de Palencia.

2.º Sólo podrán aspirar a dicha plaza, por el presente concurso, las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras, adscritas a la Sección de Le-

tras y que posean el título profesional correspondiente.

3.º El orden de preferencia será el señalado en el artículo 45 del citado Real decreto; y

4.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias a este Ministerio dentro del plazo indicado, acompañadas de sus hojas de servicios, y por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en turno de cesantes, con arreglo al apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, Oficial tercero de Administración civil en condición de excedente activo, con destino a la Secretaría de este Ministerio, a D. Mariano Aguilar Linares, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en la vacante que resulta por no haber tomado posesión el también cesante D. Jerónimo Rubio.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1921.—El Subsecretario, A. Gálvez Cañero.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en turno de cesantes, con arreglo al apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para la ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio, con destino al laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, a D. Antonio Fajardo Blázquez, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en la vacante que resulta por no haber tomado posesión el también cesante D. Pedro Castifeira.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efec-

tos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1921.—El Subsecretario, A. Gálvez Cañero.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

### CARRETERAS

#### Conservación.

Vistas las dudas expuestas sobre interpretación del artículo 52 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras de 29 de Octubre de 1920,

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 77 del mismo, resolver con carácter general que las facultades que confiere el citado artículo 52 se refiere a los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias para lo que respecta a carreteras del Estado y caminos vecinales por éste subvencionados, y a los Ingenieros Jefes o Directores facultativos para las carreteras y caminos a cargo de las Diputaciones provinciales o Ayuntamientos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1921.—El Director general, Castel.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias de España.

### FERROCARRILES

#### Concesión y construcción.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido a bien adjudicar a la "Unión de Fabricantes de Tornillos" el suministro de 91.803 kilogramos de tirafondos y 12.802 kilogramos de tornillos de brida con destino a la estación de Canfranc del ferrocarril transpirenaico de Zuera a Olorón, a los precios señalados en su proposición presentada en el concurso celebrado en 26 de Noviembre último en la Dirección general de Obras públicas y que son los siguientes: 1,45 pesetas por cada kilogramo de tirafondos y 1,60 pesetas por cada kilogramo de tornillos de brida.

Madrid, 20 de Diciembre de 1920.—El Director general, Castel.